



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2019-GM-MPC

Cañete, 16 de Diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El escrito, de fecha 15 de Enero de 2019, presentado por la señora Leyda Mariela Carlos Herrera, identificada con DNI N° 04070768, ex trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual solicita al Titular de la Entidad, el pago por liquidación por tiempo de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, en caso de cese definitivo, la citada resolución expresará a todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan, de esta manera, la liquidación de beneficios económicos de los servidores pertenecientes al régimen de la carrera administrativa, deberá contener el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y de las vacaciones no gozadas y/o truncas, entre otros beneficios y bonificaciones, de ser el caso y de corresponderles, que contemple la normativa antes señalada;

Que, la ex trabajadora Abog. Leyla Mariela Carlos Herrera a ocupado cuatro cargos en la Municipalidad Provincial de Cañete, los mismo que son: a) **Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria** mediante Resolución de Alcaldía Nro. 247-2017-AL-MPC, de fecha 09 de octubre de 2017 y se da por concluida mediante Resolución de Alcaldía Nro. 173-2917-AL-MPC, de fecha 12 de julio de 2017, b) **Gerente de Administración Tributaria** mediante Resolución de Alcaldía Nro. 173-2917-AL-MPC, de fecha 12 de julio de 2017 y se da por concluida por Resolución de Alcaldía Nro.244-2017-ALMPC, de fecha 09 de octubre de 2017, c) **Sub Gerente de Registro Civil** mediante Resolución de Alcaldía Nro. 247-2017-AL-MPC, de fecha 09 de octubre de 2017 y se da por concluida mediante Resolución de Alcaldía Nro. 066-2018-AL-MPC, de fecha 16 de marzo de 2018, d) **Gerente de Transporte y Seguridad Vial** mediante Resolución de Alcaldía 067-2018-AL-MPC, de fecha 16 de marzo de 2018 y se da por concluido por Resolución de Alcaldía Nro. 039-2019-AL-MPC, de fecha 07 de enero de 2019;

Que, mediante Informe Nro. 150-2019-SGCC-MPC, de fecha 23 de agosto de 2019, se indica que la ex trabajadora **Leyda Mariela Carlos Herrera**, laboro desde, el 16 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, acumulando el siguiente resumen de Liquidación de CTS y Compensación Vacacional:

Item	Conceptos	Total
1	Total CTS	S/. 13.70
2	Total Vacaciones No Gozadas	S/. 0.00
3	Total Vacaciones Truncas	S/. 4,633.34
4	Reintegro	S/. 566.67
5	ESSALUD	S/. 468.00
	Total en la Liquidación	S/. 5,681.71

Teniéndose presente que sobre dicho monto, será deducible las aportaciones del Sistema Nacional Previsional (SNP) y adicionar las aportaciones de ESSALUD;

Que, mediante Memorandum Nro. 3623-2019-GPPI-MPC, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informatica, informa que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, emitiéndose la disponibilidad presupuestal total ascendente a S/. 5,681.71 (Cinco mil seiscientos ochenta y uno con 71/100 soles), monto que está incluido los Beneficios Laborales, y la Aportación a ESSALUD;

.../ll



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02
R.G. N° 367-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal Nro. 465-2019-GAJ-MPC, de fecha 06 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, OPINO, “Que, la Administración Municipal designo en el cargo de Funcionaria a la **Abog. Leyda Mariela Carlos Herrera**, con la cual la ex funcionaria adquirió los Derechos que son regulados por la Ley de la base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, **Decreto Legislativo N° 276** y su respectivo reglamento, en cuanto le sea aplicable, por lo que esta administración deberá emitir la resolución respectiva donde se reconozca el pago de beneficios sociales a que tiene derecho la ex funcionaria y conforme a la liquidación efectuada”

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45° y 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N°05-2017-MPC, de fecha 31 de Enero de 2017; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-MPC del 18 de Marzo y la Resolución de Alcaldía Nro. 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019; contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** (CTS, Vacaciones Truncas) Y **APORTACIONES A ESSALUD** la cantidad de S/. 5,681.71 (Cinco mil seiscientos ochenta y uno con 71/100 soles), a favor de la ex trabajadora **Leyda Mariela Carlos Herrera**, en virtud del fundamentos expuestos en la parte considerativa.

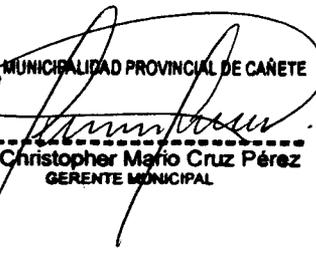
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA LIQUIDACION efectuada por la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS DE LA MPC**, mediante Memorandum Nro. 150-2019-SGCC-MPC, de fecha 23 de agosto de 2019, por el cual, se indica que la ex trabajadora comenzó a laboral desde el 16 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, consecuentemente se **ORDENA A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, disponga a quien corresponda elaborar la Planilla de Liquidación de la ex trabajadora **Leyda Mariela Carlos Herrera**, con las deducciones de ley y proceder al trámite de pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL